

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL
EXPEDIENTE N°. 2019-00561 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE TRENES DE MEDIA DISTANCIA, SUS PIEZAS DE PARQUE Y SU
MANTENIMIENTO PARCIAL DURANTE 15 AÑOS.**

Apartado II: Objeto

II.1.4) Breve descripción:

Suministro de trenes de Media Distancia, eléctricos y duales, con tensión de alimentación de 3000 V, en corriente continua, y 25000 V, en corriente alterna, y velocidad máxima de al menos 200 km/h bajo alimentación de catenaria y 160 km/h en zonas no electrificadas, para prestar servicio, previa transformación, en líneas de ancho 1.668 mm o 1.435 mm de la RFIG: 17 trenes básicos (eléctrico de 60 +/- 10 m), 17 básicos duales (con sistemas embarcados de generación / acumulación de energía para tracción en vías no electrificadas, con longitud de 68 +/- 10 m) y 9 trenes ampliados duales (con longitud de 86 +/- 10 m); la homologación de todas las tipologías; el suministro de las piezas de parque, utillajes y el almacén inicial de repuestos y el mantenimiento integral durante 15 años de 21 trenes (15 básicos duales y 6 básicos).

II.2.11) Opciones:

Descripción de las opciones:

- Suministro adicional de los siguientes trenes para prestar servicio en líneas de la RFIG, con independencia del ancho, con velocidad máxima de al menos 200 km/h bajo alimentación de catenaria y 160 km/h en zonas no electrificadas:
 - Hasta 10 trenes básicos.
 - Hasta 6 trenes ampliados (eléctrico de longitud 78 +/- 10 m).
 - Hasta 26 trenes ampliados plus (eléctrico de longitud 96 +/- 10 m).
 - Hasta 20 trenes básicos duales.
- Escalabilidad de hasta 10 trenes básicos a trenes ampliados, de hasta 6 trenes ampliados a trenes ampliados plus y de hasta 10 trenes básicos duales a trenes ampliados duales, incluyendo todas las actividades necesarias y suministros para su puesta en servicio comercial.
- Incorporación de la característica de tracción dual en hasta 20 trenes básicos y hasta en 6 trenes ampliados, incluyendo la aportación de coches de generación / acumulación de energía, kits de materiales y las actividades necesarias para su puesta en servicio comercial. Eliminación de la característica de tracción dual en hasta el 100 % de la flota dual adquirida.
- Suministro de componentes y/o trabajos para llevar a cabo el cambio de ancho, de 1.668 mm a 1.435 mm o viceversa, en los siguientes trenes:
 - Hasta 27 trenes básicos
 - Hasta 6 trenes ampliados

- Hasta 26 trenes ampliados plus
- Hasta 37 trenes básicos duales
- Hasta 9 trenes ampliados duales
- Suministro de piezas de parque equivalentes hasta de 3 trenes, utillajes para mantenimiento de primer nivel para hasta 4 talleres y de segundo nivel para hasta 2 talleres y suministro del almacén inicial de repuestos para la totalidad del parque que se adquiriera como opción.
- Mantenimiento integral de hasta el 50 % de los trenes adquiridos como opción durante 15 años.

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones de participación:

III.1.1) Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los empresarios que se presenten de forma agrupada responderán frente a Renfe Viajeros S.M.E, S.A. solidariamente y, a efectos de su presentación, deberán estar a lo indicado en el apartado 2. del Capítulo II del Título II de las Instrucciones, en la <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>. El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación. Los documentos acreditativos de los requisitos que se enumeran a continuación, se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente.

1- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación al objeto de esta licitación, conforme se establece en el artículo 84 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se acreditará en la forma que se establece en el apartado 3 del Capítulo II del Título II "Medios para acreditar la capacidad de obrar" de las Instrucciones.

2- Original o copia legitimada de poder de representación bastante del firmante o firmantes, tanto de la solicitud de participación como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I. o documento equivalente, legitimada notarialmente.

3- No estar incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios que se indican en el apartado 1.2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones, pudiendo acreditarse mediante declaración responsable según el Modelo que puede obtenerse en el "Perfil del contratante" en la dirección antes citada:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado a que se refiere dicho apartado.

4-Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. El modelo de declaración responsable se encuentra disponible en la dirección antes citada:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

5- Documento escrito donde figure dirección, teléfono y fax correspondiente al licitador que garantice la comunicación relacionada con la licitación. Deberá utilizarse el modelo de «Datos de Contacto a efectos de comunicaciones» que aparece en el perfil del contratante, en la página,

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D> (y presentarse según lo indicado en este apartado).

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas en un plazo no superior a 30 días de la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y estar suscritas por los responsables de las empresas solicitantes, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legitimada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación, y del DNI o documento equivalente del o los firmantes, igualmente legitimado por fedatario público.

Apartado III.1.2) Situación económica y financiera

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las Instrucciones. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de las Instrucciones, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

La valoración de la solvencia económica-financiera alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 % de dicha puntuación.

Puntuación: 20 puntos.

Se obtendrán 0 puntos en caso de no presentar la declaración sobre volumen global de negocios.

Se alcanzarán 5 puntos por cada año incluido dentro de los últimos cuatro años, en los que se presente una facturación anual igual o superior a **100 (CIEN)** millones de euros.

Apartado III.1.3) Capacidad técnica y profesional

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4.1.2 de las Instrucciones. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4.1.2 de las Instrucciones, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, los integrantes deberán acreditar su capacidad técnica o profesional en relación con la parte del contrato que pretendan realizar.

La valoración de la solvencia técnica alcanzará un máximo de 80 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 % de dicha puntuación.

Su acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Relación de trabajos de fabricación y suministro de Material Ferroviario de viajeros cuyo último vehículo de la serie haya sido puesto en servicio comercial durante los últimos 15 años y relación de trabajos de mantenimiento de Material Ferroviario de viajeros desempeñados en, al menos, una anualidad de los últimos 15 años, indicando los siguientes datos: importes, fechas, beneficiarios y breve descripción técnica de los mismos además de los correspondientes certificados de buena ejecución, ya sea de forma directa, en UTE o en sociedad con una participación mayoritaria del capital social. Se puntuará según lo establecido a continuación:

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un constructor ferroviario y un operador ferroviario) relativos a la Fabricación y Suministro de Trenes Autopropulsados de viajeros en servicio comercial en el ámbito de la Unión Europea: Se puntuará con un máximo de **60** puntos, obteniéndose:
 - 40 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Media Distancia en servicio comercial, aptos para circular bajo catenaria por vías electrificadas y por vías no electrificadas con sistemas embarcados de generación / acumulación de energía para tracción.
 - 20 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Media Distancia en servicio comercial, no incluidos en el párrafo anterior.
 - 10 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Viajeros en servicio comercial, no incluidos en los dos párrafos anteriores.

Considérese Tren de Media Distancia al tren de viajeros destinado a trayectos de distancia intermedia, que presta servicio en el ámbito regional convencional y con velocidades entre 160 y 200 km/h bajo catenaria y entre 120 y 160 km/h en zonas no electrificadas.

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un mantenedor ferroviario y un operador ferroviario) relativos al Mantenimiento de Material Ferroviario de trenes autopropulsados de viajeros en el ámbito de la Unión Europea. Se puntuará con un máximo de **20** puntos, obteniéndose **5** puntos por cada trabajo presentado en las condiciones exigidas.

En este sentido, a los efectos de establecer la equivalencia de los trabajos realizados, sólo se valorarán los proyectos que, individualmente, superen un montante de:

- Para los Proyectos de Fabricación y Suministro, 50.000.000 € por proyecto (por importe de participación en el mismo del licitador, en caso de agrupación de empresas).
- Para los Proyectos de Mantenimiento, 5.000.0000 € por anualidad y proyecto (por importe de participación en el mismo del licitador, en caso de agrupación de empresas)..

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Apartado VI.3) Información Adicional

Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado serán con cargo a la/s empresa/s adjudicataria/s. Las cuantías exigibles por tasa de publicación de anuncios pueden ser consultadas en la página Web del Boletín Oficial del Estado en la dirección: <http://www.boe.es>.

Esta licitación, se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y las Instrucciones por la que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Viajeros SME, S.A en cuanto a su preparación y adjudicación y en cuanto su cumplimiento, efectos y extinción, al ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.

La documentación deberá presentarse en español. En caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma español, primando ésta última en caso de duda o discrepancia. Las solicitudes de participación/ofertas podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en el "Plazo de solicitudes de participación/ofertas" y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Para el supuesto de envío por correo, se procederá según lo indicado en las Instrucciones citadas.

Renfe Viajeros difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Las empresas que presenten solicitud de participación y acrediten el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los apartados III.1.1, III.1.2 y III.1.3, serán invitadas a presentar oferta para lo que se les facilitará el Pliego de Condiciones Particulares regulador del procedimiento.

En caso de presentación de agrupación de empresas con compromiso de constitución en U.T.E., el cumplimiento y acreditación de los anteriores requisitos deberá ser cumplido por todos los integrantes de dicha Agrupación de Empresas, además deberán acompañar los documentos que se refieren en el artículo 69 de la ley 9/2017.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1), 2) y 3), del punto III.1.1 y de los requisitos exigidos en los puntos III.1.2 y III.1.3 a través del DEUC, establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7, cuyo formulario normalizado puede obtenerse a través del siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Renfe Viajeros se reserva el derecho a solicitar a los licitadores la documentación indicada en cualquier momento, cuando resulte necesario para garantizar el buen fin del procedimiento, a los efectos de comprobar la veracidad de la información reflejada en los DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una u otras entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento, deberá presentarse un DEUC separado, por cada operador económico participante.

A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa,

de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable establecido al efecto, que se obtiene en el perfil del contratante. En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa. Los licitadores que aporten el Documento Europeo Único Electrónico (DEUC) no necesitan aportar esta declaración, debiendo contestar lo que proceda en el apartado correspondiente del DEUC.

Si la empresa tiene asignado usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el perfil del contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

También se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante".

Todas las declaraciones deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores y haber sido emitidas en un plazo no superior a un mes desde la fecha límite de la solicitud de participación de la presente licitación.